



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 06 de Noviembre de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

**VISTO:** El Memorándum N° 1101-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1514-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 426-2018-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2017/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre del 2017; se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2018, hasta por el importe de Ciento Siete Millones , Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles (S/107,646,863.00);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego**" cuando proviene de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; prescriben en sus numerales 23.2 al 23.4 que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 275-2018-SGP-GPP/MDSMP, la Subgerencia de Presupuesto propone una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de los recursos transferidos en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, según Decreto Supremo N° 243-2018 EF;

Que, mediante Memorándum N° 426-2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 275-2018-SGP-GPP/MDSMP;

Que, mediante Informe N° 1514-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por incorporación de mayores recursos;

Que, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;





ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

En uso de las facultades que confieren al Señor Alcalde, los artículos 6º, 20º, numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Novecientos Once Mil Doscientos Treinta y Un 00/100 soles (S/ 911,231.00). Conforme al siguiente detalle:

RUBRO	S/.
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	911,231.00
<b>TOTAL</b>	<b>911,231.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 00744.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAF
- GPP
- Archivo